



Asamblea General

Distr.
GENERAL

UN LIBRARY

OCT 20 1982

A/37/544
14 octubre 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

LIBRARY COLLECTION

Trigésimo séptimo período de sesiones
Temas 12, 38 y 71 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE COOPERACION ECONOMICA
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Carta de fecha 11 de octubre de 1982 dirigida al Secretario General
por el Representante de Argelia ante las Naciones Unidas

En mi carácter de Presidente del Grupo de los 77, tengo el honor de transmitir adjuntas la Declaración de los Ministro de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 (anexo I) y la Declaración Ministerial sobre el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo (anexo II), aprobadas el 8 de octubre de 1982 por los Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros del Grupo de los 77.

Tengo el honor de solicitar que dichas declaraciones se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 38 y 71 del programa.

(Firmado) Mohamed SAHNOUN
Embajador
Presidente del Grupo de los 77

ANEXO I

Declaración de los Ministro de Relaciones
Exteriores del Grupo de los 77

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 celebraron su sexta reunión anual en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, los días 6, 7 y 8 de octubre de 1982 con el fin de examinar la evolución de la situación económica mundial y la cooperación internacional para el desarrollo a partir de su última reunión, celebrada en septiembre de 1981, y en preparación para el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Los Ministros efectuaron también un examen a fondo de las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la cooperación entre países en desarrollo.

I

1. Los Ministros realizaron una evaluación de la situación económica de los países en desarrollo y de las repercusiones negativas de la crisis mundial en su proceso de desarrollo. En este sentido, reafirmaron que el retardo de las actividades y del crecimiento económico, el incremento en el déficit de la balanza de pagos de los países en desarrollo, el deterioro de sus relaciones de intercambio, los efectos perniciosos de las altas tasas de interés en el servicio de la deuda externa y en su acceso a los mercados internacionales de capital, el endurecimiento de las corrientes de asistencia multilateral en condiciones concesionarias, la severidad de las condiciones de la asistencia técnica y financiera, la índole incierta, precaria e inadecuada de la ayuda alimentaria, las barreras proteccionistas que se alzaban constantemente contra las exportaciones de los países en desarrollo y los subsidios que causaban la desorganización de los mercados afectando gravemente las posibilidades de exportación de los países en desarrollo, las condiciones injustas de la transferencia de tecnología, la corriente cada vez más intensa de personal calificado hacia los países desarrollados, los obstáculos y restricciones impuestos al acceso de los países en desarrollo a los mercados internacionales de capital y la manipulación organizada de los precios de las materias primas constituían graves obstáculos para el crecimiento económico de los países en desarrollo, para el servicio de su deuda externa, para la adquisición de sus importaciones esenciales de alimentos, productos industriales, energía y tecnología y para la obtención de una justa remuneración por sus exportaciones. Eran éstos síntomas de una crisis profunda que exigía medidas urgentes y efectivas de parte de la comunidad internacional.

2. Los Ministros manifestaron su profunda preocupación por el alarmante deterioro de la situación internacional, tanto en la esfera política como en la económica, y reiteraron su convicción de que la comunidad internacional enfrentaba una crisis estructural de repercusión mundial, que afectaba a todos los sectores de actividad en todos los países. En este sentido, observaron con preocupación que la crisis, resistente a los medios tradicionales, continuaba siendo uno de los problemas políticos más graves del momento y una fuente potencial de inestabilidad e inseguridad.

3. Los Ministros observaron con profunda preocupación que la crisis económica mundial se empeoraba por la aceleración de la carrera de armamentos, que constituía una grave amenaza a la seguridad internacional, a la estabilidad económica mundial y, sobre todo, al desarrollo de los países en desarrollo. Reafirmaron la existencia de una innegable vinculación entre la paz y el desarrollo y la necesidad imperiosa de poner término a la carrera de armamentos, a fin de liberar recursos adicionales valiosos que podrían utilizarse en el desarrollo de los países en desarrollo y contribuir al bienestar y la prosperidad de todos.
4. Los Ministros lamentaron el hecho de que en el momento en que la profundización y la ampliación de la crisis económica mundial exigía la búsqueda concertada y sistemática de soluciones innovadoras y perdurables, algunos países desarrollados, que se contaban entre los más poderosos, persistían en recurrir a decisiones unilaterales arbitrarias que tenían un efecto desfavorable en la economía mundial y se negaban a entablar auténticas negociaciones. Los Ministros observaron con preocupación que dicha negativa se expresaba tanto a nivel mundial como sectorial, según se desprendía claramente de las indebidas demoras en iniciar las negociaciones globales y la falta de progresos decisivos en varias negociaciones sectoriales en curso, así como de la grave disminución en el nivel de los recursos de las diversas instituciones internacionales financieras y para el desarrollo. Opinaron que esta negativa contravenía el espíritu mismo de la cooperación económica multilateral y las metas que se había fijado la comunidad internacional mediante la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
5. Los Ministros lamentaron la actitud negativa de algunos países desarrollados que no reconocían ni aceptaban que el surgimiento de los países en desarrollo como asociados de pleno derecho en las relaciones económicas mundiales constituiría una contribución positiva e importante a la solución de la crisis actual.
6. Los Ministros expresaron preocupación ante el recrudecimiento de ciertas tendencias negativas que se oponían a los objetivos de la cooperación multilateral y debilitaban el sistema de las Naciones Unidas, que era el marco para la organización y realización de dicha cooperación. En este sentido, expresaron especial preocupación por la importancia exagerada que concedían algunos países industrializados al bilateralismo a costa de la cooperación multilateral, por el llamado libre juego de las fuerzas del mercado internacional y por el papel de las empresas transnacionales. Los Ministros denunciaron los intentos de subordinar la cooperación internacional a objetivos estratégicos o a consideraciones vinculadas a las relaciones entre el Este y el Oeste, agravando así las tensiones existentes y creando aún más obstáculos para el desarrollo de los países en desarrollo.
7. Los Ministros observaron con preocupación que la tendencia de ciertos países desarrollados a adoptar medidas económicas para ejercer presiones coercitivas o políticas contra miembros del Grupo de los 77, aprovechándose de su posición predominante en la economía internacional, agregaba un elemento de injusticia y de inseguridad a las relaciones económicas internacionales.

8. Los Ministros afirmaron enérgicamente la legitimidad de intensificar, adoptar y aplicar sanciones económico y otras medidas en la lucha contra el apartheid, el racismo, todas las formas de discriminación racial y el colonialismo, que constituyen los principales obstáculos para la emancipación de los países y pueblos en desarrollo. A este respecto, recalcaron el derecho de los países en desarrollo a adoptar tales sanciones y otras medidas, en forma individual o colectiva.

9. Los Ministros reiteraron su firme convicción de que todos los miembros de la comunidad internacional tenían todavía la obligación de adoptar medidas urgentes, más enérgicas y concretas, tanto en forma individual como colectiva, a fin de poner término cuanto antes al colonialismo, el imperialismo, el neocolonialismo, la injerencia en los asuntos internos, el apartheid, el racismo, todas las formas de discriminación racial y todas las formas de ocupación extranjera, la ocupación, la dominación, la hegemonía, el expansionismo y la explotación, que constituían los obstáculos principales para la emancipación económica de los países en desarrollo. Subrayaron una vez más que era deber de todos los Estados brindar apoyo eficaz y prestar asistencia a los países, los territorios y los pueblos que seguían sometidos a dicha prácticas y se veían afectados por ellas, de manera que restablecieran su soberanía nacional, su integridad territorial y todos los demás derechos inalienables y fundamentales, incluso el derecho a la libre determinación, a fin de permitirles alcanzar la independencia y de fomentar el desarrollo y la cooperación, la paz y la seguridad internacionales. Exhortaron a todos los países a que se negaran a alentar, fomentar, o participar en forma alguna en inversiones o actividades económicas con fines de comercio, explotación de recursos o inversiones en actividades económicas en los territorios sujetos a las prácticas antes mencionadas. Los Ministros reiteraron su apoyo inquebrantable a la heroica lucha de los pueblos de Namibia, Sudáfrica, Palestina y los territorios árabes ocupados por alcanzar su liberación y recuperar el control eficaz sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas. Los Ministros también manifestaron su solidaridad con los Estados de primera línea que, como consecuencia de su apoyo a los movimientos de liberación del África meridional, sufrían agresiones militares del régimen racista.

10. Los Ministros expresaron su profunda preocupación por el deterioro de la cooperación internacional para el desarrollo, tendencia negativa que se revelaba con la mayor firmeza en las políticas aplicadas por algunos países desarrollados con respecto a las instituciones de financiación multilateral para el desarrollo, la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo y la declinación continua de las contribuciones voluntarias a los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los Ministros reafirmaron la necesidad imperiosa de un compromiso renovado respecto del fortalecimiento de la cooperación económica multilateral, sobre todo mediante un aumento sustancial de la corriente de financiación oficial multilateral para el desarrollo.

11. Los Ministros instaron a que las instituciones financieras internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, desempeñasen una función catalizadora de mayor envergadura para ayudar al proceso de recuperación de los países en desarrollo, a través de medidas tales como un aumento sustancial de

los préstamos para ajuste estructural y para programas, un apoyo más amplio a la balanza de pagos, con baja condicionalidad, y la creación de un servicio de plazo medio en condiciones concesionarias.

12. Los Ministros deploraron profundamente las políticas actuales de restricciones crediticias y retiro de fondos bancarios aplicadas por algunos países desarrollados en sus relaciones financieras y crediticias con los países en desarrollo que, unidas al aumento de las tasas de interés a niveles imprevistos como resultado de políticas nacionales que son incongruentes con la situación económica internacional, han agravado la crítica falta de recursos financieros de los países en desarrollo y compromete seriamente la continuidad en el funcionamiento del sistema financiero internacional.

13. Los Ministros reafirmaron que implícitas en la diversidad de los países en desarrollo había perspectivas y oportunidades de complementación económica todavía inexploradas. Hicieron notar que ese factor favorecía una mayor unidad entre los miembros del Grupo de los 77 y subrayaron que esto no debía ser utilizado por los países desarrollados para crear divisiones arbitrarias o discriminatorias entre los países en desarrollo. Los Ministros volvieron a condenar los intentos de hacerlo, tales como la graduación y la diferenciación, que constituían una amenaza real a la cooperación internacional para el desarrollo y a las propias negociaciones.

14. Los Ministros destacaron la iniciativa política de suma importancia asumida por los países en desarrollo en su propuesta relativa a las negociaciones globales. Los Ministros reafirmaron su adhesión y expresaron su pesar porque, en tres años, no se hubiese llegado a un consenso a ese respecto. Reafirmaron igualmente que las negociaciones globales, aceptadas por toda la comunidad internacional en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, seguían constituyendo el marco apropiado para ocuparse de los problemas económicos y de desarrollo mundiales en forma coherente, integrada y simultánea, mediante un proceso de auténtica negociación en que correspondía a la Asamblea General una función preponderante.

15. Los Ministros recordaron la propuesta presentada por el Grupo de los 77 el 31 de marzo de 1982 y subrayaron la importancia especial de dicha propuesta como base para una transacción realista sobre la iniciación inmediata de las negociaciones globales.

16. Los Ministros acogieron como acontecimiento favorable el hecho de que los países desarrollados, en particular los que habían participado en la Conferencia en la Cumbre de Versalles, considerasen también la iniciación de negociaciones globales como objetivo político importante. Expresaron la esperanza de que tal declaración de propósitos estuviera acompañada de una verdadera voluntad política de parte de los países desarrollados para la iniciación efectiva de las negociaciones globales.

17. Los Ministros tomaron nota de las enmiendas introducidas a esa propuesta por los países industrializados. Exhortaron enérgicamente a los países desarrollados a que respondiesen en forma favorable a las propuestas recientes del Grupo de los 77, presentadas el 30 de junio de 1982, respuesta que aún aguardaban. Los Ministros

expresaron la esperanza de que dicha respuesta se recibiese lo antes posible, a fin de dar lugar a que se iniciase sin más demora el proceso de negociaciones globales.

18. A ese respecto, los Ministros opinaron que la convergencia de opiniones manifestada en la comunidad internacional acerca de la gran importancia política de las negociaciones globales debía servir de estímulo para la iniciación inmediata de tales negociaciones y para la eliminación de los obstáculos con que todavía tropezaban durante el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

19. Los Ministros hicieron notar que en la resolución 34/138 de la Asamblea General se disponía que las negociaciones globales no debían suponer interrupción alguna de las negociaciones que se realizaban en los diversos foros de las Naciones Unidas ni tener ningún efecto adverso sobre ellas. En este contexto, por lo tanto, reiteraron la necesidad de urgentes esfuerzos concurrentes en esferas que eran de importancia crítica para los países en desarrollo, tales como las materias primas, la alimentación, la energía, las corrientes financieras y el comercio, en las próximas conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas. Subrayaron que, sin perjuicio de la adopción y aplicación de cambios estructurales y de largo plazo y de la iniciación de las negociaciones globales, debían tomarse medidas de emergencia concretas en beneficio de todos los países en desarrollo respecto de las cuestiones económicas más apremiantes que representaban una amenaza a corto plazo para la comunidad internacional. Los Ministros reafirmaron su intención de seguir participando en la búsqueda de soluciones negociadas que diesen lugar a una participación más efectiva de los países en desarrollo en la reactivación de las actividades económicas internacionales. Exhortaron a los países desarrollados a que tomaran las iniciativas necesarias para eliminar los estrangulamientos externos que tendían a asfixiar las economías de los países en desarrollo.

20. Los Ministros señalaron una vez más a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica de los países menos adelantados, que enfrentaban graves dificultades socioeconómicas y problemas estructurales de fondo. Reafirmaron la necesidad imperiosa de la aplicación efectiva y urgente del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados. En ese contexto, los Ministros repitieron su llamamiento urgente a todos los países e instituciones multilaterales para que tomaran en forma inmediata medidas concretas y adecuadas para aplicar el Programa, con miras a promover el proceso autosostenido de desarrollo socioeconómico de los países menos adelantados. Los Ministros recomendaron igualmente que se asegurasen recursos suficientes a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de posibilitar su contribución a la aplicación efectiva del Nuevo Programa Sustancial de Acción.

21. Habida cuenta de los peligros evidentes y cada vez mayores que amenazaban al mundo, los Ministros exhortaron a los otros Miembros de las Naciones Unidas a que se resolviesen de consuno a cumplir la responsabilidad común de reafirmar el espíritu de solidaridad internacional. Se manifestaron convencidos de que, a fin de evitar el colapso de la economía internacional, se requería más que nunca la adopción de determinadas medidas convergentes con miras a establecer una base segura para la economía mundial. Los Ministros subrayaron que una empresa común de esa índole generaría la confianza recíproca, pues compartían la convicción de que sólo podría conducir a un resultado beneficioso para todas las naciones y

culminaría en una convergencia genuina de posiciones, orientada hacia la acción y destinada a asegurar la supervivencia y el mejoramiento de la humanidad. Ese llamamiento a la reagrupación era formulado por los países en desarrollo de las Naciones Unidas porque tendía a unir los esfuerzos de todos en el momento decisivo actual.

*
* * *

22. Los Ministros examinaron asimismo cuestiones de interés concreto para los Estados miembros del Grupo de los 77. A raíz de esas deliberaciones:

- i) Los Ministros destacaron la importancia especial del próximo sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebraría en Belgrado en 1983, ya que se emprendería en él un examen integrado del desarrollo mundial y sus efectos sobre el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo. También asignaron importancia a la participación activa en la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 que se realizaría en Buenos Aires con anterioridad al sexto período de sesiones, a fin de que la Conferencia pudiese hallar respuestas constructivas a todas las cuestiones importantes relativas al comercio, el desarrollo y asuntos conexos en sus interacciones y relaciones, sobre la base del programa provisional aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 24° período de sesiones. Los Ministros instaron a todos los países desarrollados a que adoptasen una actitud positiva y constructiva y, con espíritu de cooperación, interdependencia y beneficio recíproco en particular, pidieron que los países desarrollados que hasta el presente habían impedido la aprobación de decisiones durante las negociaciones de importancia demostrasen la necesaria voluntad política a fin de que el sexto período de sesiones constituyese un verdadero éxito.

Los Ministros expresaron su reconocimiento al Gobierno de la Argentina por recibir a la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 en preparación del sexto período de sesiones, así como al Gobierno de Yugoslavia por ser huésped de la Conferencia.

- ii) Los Ministros señalaron que la Reunión Ministerial de las Partes Contratantes en el GATT ofrecía la oportunidad de concentrar la atención de la comunidad internacional en el funcionamiento del sistema de comercio multilateral y la de mejorarlo en beneficio de todas las naciones. Invitaron a todos los países a que aprovecharan esa reunión para iniciar la reestructuración del GATT, a fin de invertir las tendencias negativas que se habían manifestado en esa institución. En el contexto de la próxima Reunión Ministerial, afirmaron que el GATT no debía dedicarse a nuevas tareas normativas en los sectores de servicios, política de inversiones y bienes de alta tecnología, que no sólo serían perjudiciales para los intereses de los países en desarrollo en los mercados internacionales, sino que comprometerían los esfuerzos destinados a reformar el GATT con objeto de adaptarlo con mayor justeza a las necesidades y los intereses de los países en desarrollo.

/...

Los Ministros exhortaron a los países en desarrollo a que intensificasen sus preparativos para la Reunión Ministerial del GATT, a fin de lograr que sus problemas recibiesen una atención prioritaria y soluciones adecuadas y duraderas.

- iii) Los Ministros refrendaron el Comunicado Ministerial del Grupo Intergubernamental de los veinticuatro relativo a cuestiones monetarias y financieras internacionales, emitido en Toronto el 3 de septiembre de 1982.

Observaron con satisfacción que, a pesar de que, lamentablemente, uno de los principales países donantes no había cumplido su compromiso, algunos países habían respondido positivamente con respecto a la financiación de la sexta reposición de la Asociación Internacional de Fomento. Instaron a que la tercera cuota se emitiese totalmente y a que las negociaciones relativas a la séptima reposición asegurasen un aumento considerable de recursos, en valores reales y sin distorsiones, en el marco original de la Asociación.

Los Ministros destacaron que el Fondo Monetario Internacional debía responder adecuadamente a las exigencias de los países en desarrollo, entre otras cosas, duplicando cuando menos sus cuotas e invirtiendo las tendencias orientadas hacia una más estricta condicionalidad que con frecuencia no se ajustaban a las necesidades de los países en desarrollo.

Los Ministros destacaron la importancia de ampliar sustancialmente los préstamos en condiciones concesionarias que otorgan las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo, especialmente el Banco Mundial, para el desarrollo de los recursos energéticos de los países en desarrollo, sin que ello representara una simple reasignación de los recursos existentes. También subrayaron la importancia de crear la Filial de Energía del Banco Mundial, con una estructura racional en materia de adopción de decisiones. Los Ministros subrayaron que los países en desarrollo debían tomar iniciativas colectivas a ese respecto.

- iv) Los Ministros reafirmaron su apoyo al Consenso de 1970 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A este respecto, expresaron su profunda preocupación por la posición negativa de algunos países desarrollados con respecto, entre otras cosas, a los recursos financieros y las modalidades de funcionamiento del Programa, expresada en la primera reunión del Comité Plenario entre períodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y acordaron coordinar estrechamente la posición de los países en desarrollo.

- v) Los Ministros subrayaron la importancia de la agricultura y la alimentación como sector de alta prioridad para los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr un desarrollo autónomo y expresaron su profunda preocupación por el empeoramiento de la ya crítica situación alimentaria de la mayoría de los países en desarrollo, en particular de

los países menos adelantados. A ese respecto, los Ministros observaron con gran inquietud el permanente deterioro de la situación alimentaria en Africa. Reiteraron la necesidad urgente de que se erradicase el hambre en el menor tiempo posible, tanto mediante el pronto establecimiento de un sistema de seguridad alimentaria mundial como mediante el aumento de la asistencia a los países en desarrollo en el sector de la agricultura y la alimentación por parte de los países desarrollados y las organizaciones internacionales competentes. Los Ministros expresaron además su profunda preocupación por las perturbadoras prácticas de mercado aplicadas por algunos países desarrollados contra los países en desarrollo, por conducto de un sistema de barreras comerciales y subsidios a las exportaciones que seguía impidiendo la utilización plena de la capacidad de producción de alimentos de los países en desarrollo y ocasionando una grave disminución en la producción mundial de alimentos.

- vi) Los Ministros deploraron profundamente que una vez más no se hubiese podido llegar a un acuerdo sobre los arreglos a largo plazo para el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, establecido por la Asamblea General el 1° de enero de 1982. Lamentaron que un número cada vez mayor de países desarrollados manifestaran su oposición al establecimiento de ese sistema, que había sido aprobado por consenso y que representaba uno de los logros principales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena en agosto de 1979. Expresaron el parecer de que la oposición que se había formado, a pesar del llamamiento solemne formulado por el Secretario General de las Naciones Unidas, lesionaba profundamente la cooperación internacional para el desarrollo y constituía un grave obstáculo para la aplicación de medidas de las Naciones Unidas.

Los Ministros formularon un nuevo llamamiento urgente, dirigido especialmente a los países desarrollados que habían asumido una actitud negativa respecto del establecimiento del Sistema de Financiación, para que reconsiderasen su posición con espíritu constructivo y positivo, a fin de dar lugar a que se lograse un acuerdo final sobre los arreglos a largo plazo para el Sistema de Financiación en las primeras semanas del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. En ese contexto, los Ministros elogiaron los esfuerzos ininterrumpidos de la Misión de Buena Voluntad con objeto de facilitar el acuerdo sobre el establecimiento del Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo.

- vii) Los Ministros reafirmaron la importancia del Programa de Acción de Nairobi para el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables como marco para la acción internacional destinada a desarrollar y promover fuentes de energía nuevas y renovables en los países en desarrollo. Al tomar nota de la recomendaciones del Comité Interino de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, que se había reunido en Roma de 17 al 18 de junio de 1982, los Ministros subrayaron de

nuevo la importancia de movilizar recursos financieros adicionales, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas, y de desarrollar estructuras institucionales con el fin de asegurar que la responsabilidad respecto del sector de las fuentes de energía nuevas y renovables se ejerciese concretamente mediante, entre otras cosas, un Comité Intergubernamental identificable, una secretaría y un mecanismo adecuado de coordinación.

- viii) Los Ministros, sin perjuicio de la posición de los miembros del Grupo de los 77 y con el debido respeto hacia esa posición, tomaron nota de la tendencia prevaleciente en favor de la firma y la pronta entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en que se estableció un nuevo orden jurídico para la utilización racional de los mares y los océanos como instrumento de justicia, paz, desarrollo y cooperación internacional entre los Estados. Al mismo tiempo, los Ministros reiteraron que cualquier medida unilateral o acuerdo multilateral que se refiriese a actividades en la zona de los fondos marinos internacionales con prescindencia del régimen contenido en la Declaración de Principios que regulan los fondos marinos y oceánicos, de 1970, y de las normas convenidas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, carecería de validez internacional y daría lugar a que se tomasen medidas apropiadas en defensa de los intereses de todos los Estados respecto de la utilización de esa zona como patrimonio común de la humanidad. Los Ministros instaron a que la Asamblea General asignase los recursos necesarios para que la Comisión Preparatoria y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar pudiera cumplir su mandato con arreglo a la Convención rápida y eficazmente.
- ix) Los Ministros subrayaron la importancia de la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear, con fines pacíficos sobre la base del derecho inalienable de todos los Estados, sin discriminación, a desarrollar, adquirir y emplear tecnología, equipos, materiales y servicios nucleares para la utilización pacífica de la energía nuclear, así como a determinar sus programas de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con sus prioridades, necesidades e intereses nacionales. Los Ministros reconocieron la importancia política y económica de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear, con fines pacíficos, que se celebraría en agosto-septiembre de 1983, y reafirmaron la necesidad de acelerar la labor preparatoria de la Conferencia. Los Ministros resolvieron que los países en desarrollo siguiesen participando activamente en los preparativos de la Conferencia y expresaron la esperanza de que ésta aprobase los principios y adoptase los medios y arbitrios apropiados para la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
- x) Los Ministros reafirmaron la necesidad de que todos los países que aún no lo hubiesen hecho tomasen prontamente las medidas necesarias respecto de la pronta entrada en vigor del Acuerdo de Constitución del Fondo Común para los Productos Básicos y de los acuerdos específicos por productos.

Los Ministros acogieron con beneplácito el acuerdo logrado en la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Económica entre los Países en Desarrollo, celebrada en Caracas, en el sentido de que la sede del Fondo Común para los Productos Básicos se estableciese en un país en desarrollo. Los Ministros tomaron nota del ofrecimiento del Gobierno de Filipinas de un sitio permanente para la sede del Fondo Común para los Productos Básicos.

II

1. Los Ministros reafirmaron la importancia creciente de la cooperación económica entre los países en desarrollo y su pleno apoyo político al efecto. Expresaron su firme apoyo a la estrategia de autoconfianza colectiva, en tanto que factor dinámico para desarrollar el potencial específico de los países en desarrollo y medio de fortalecer su capacidad de negociación frente a los países desarrollados.

2. Los Ministros subrayaron que la cooperación económica entre los países en desarrollo, aunque no era una condición previa ni un sustituto para las negociaciones entre los países en desarrollo y los países desarrollados, constituía una parte primordial de los esfuerzos de los países en desarrollo por establecer el Nuevo Orden Económico Internacional.

3. Los Ministros expresaron su profunda convicción de que la diversificación y la ampliación de las relaciones económicas entre los países en desarrollo con el fin de fortalecer su autoconfianza colectiva se había hecho aún más necesaria ante el empeoramiento de la crisis estructural que padecía la economía mundial y que había afectado especialmente a los países en desarrollo.

4. Los Ministros tomaron nota con satisfacción del progreso alcanzado en la aplicación del Programa de Acción de Caracas sobre la Cooperación Económica entre los Países en Desarrollo, especialmente de los alentadores resultados obtenidos en las 11 reuniones de expertos de alto nivel celebradas durante 1982, las considerables contribuciones iniciales a la "Cuenta de CEPD del Grupo de los 77", las actividades del núcleo de auxiliares del Presidente del Grupo de los 77 en Nueva York y la designación de centros nacionales de coordinación para la CEPD por más de 50 Estados Miembros.

5. Los Ministros también tomaron nota con satisfacción del "Seguimiento del Programa de Acción de Manila para la CEPD" aprobado en la primera reunión del Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación para la CEPD e hicieron suyas las recomendaciones de dicho documento que tenían por finalidad lograr una aplicación plena y eficaz del Programa de Acción de Caracas.

6. Los Ministros subrayaron la necesidad de celebrar en una fecha cercana las reuniones sectoriales de seguimiento previstas en el Programa de Acción de Caracas y pidieron a todos los países miembros que se adelantaran y ofrecieran sedes para las reuniones, así como para otras que pudieran surgir como continuación de las que se hubieran celebrado anteriormente. Reiteraron asimismo la importancia de la participación en estas reuniones del mayor número posible de países interesados. Los Ministros convinieron en que el Presidente del Grupo de los 77 en Nueva York

elaborara un calendario revisado de las reuniones relacionadas con la aplicación del Programa de Acción de Caracas, en estrecha colaboración con los Presidentes de los otros grupos del Grupo de los 77. Destacaron la necesidad de fortalecer aún más la coordinación entre el Grupo de los 77 en Nueva York y otras organizaciones, mediante el establecimiento de vías eficaces de comunicación y de difusión de información. Los Ministros pidieron a los miembros que contribuyeran generosamente a la "Cuenta de la CEPD" a fin de permitir la aplicación cabal del Programa de Acción de Caracas. Destacaron asimismo la importancia de la labor del grupo central de auxiliares del Presidente del Grupo de los 77 y, tras reiterar su reconocimiento a los gobiernos que habían demostrado su buena voluntad, y ofrecido su participación, refrendaron las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental de Complementación y Coordinación respecto de la labor de ese grupo.

7. Los Ministros aprobaron la "Declaración Ministerial sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los Países en Desarrollo" e invitaron a todos los países en desarrollo a participar plenamente en el sistema, cuya finalidad es fomentar una expansión sustancial de las relaciones comerciales entre los países en desarrollo. En este contexto, los Ministros exhortaron a la secretaría de la UNCTAD a proporcionar todo el apoyo técnico y administrativo necesario para llevar a cabo las negociaciones relativas al Sistema Global de Preferencias Comerciales y para la aplicación de dicho sistema.

8. Los Ministros subrayaron la importancia de fomentar la autoconfianza colectiva en los medios propios entre los países en desarrollo en el sector de la energía, mediante la concertación de arreglos regionales y subregionales concretos entre ellos.

9. Teniendo en cuenta que los países no alineados también habían emprendido actividades de CEPD, los Ministros tomaron nota con satisfacción del pleno apoyo que había prestado a la aplicación del Programa de Acción de Caracas sobre la CEPD la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación de los Países No Alineados, celebrada en La Habana en junio de 1982. Tomaron nota con satisfacción de las recomendaciones relativas a la armonización del cumplimiento del Programa de Acción de Caracas y del Programa de Acción de los Países No Alineados para la CEPD contenidas en la declaración final de la Reunión Ministerial de La Habana del Buró de Coordinación de los Países No Alineados, y en el informe del "Seguimiento del Programa de Acción de Manila" aprobado en agosto de 1982. Recomendaron que los Presidentes del Grupo de los 77 y del Movimiento de los Países No Alineados actuaran de consuno para iniciar un estudio de los medios para facilitar la coordinación y la armonización eficaces de la aplicación de ambos programas.

10. Los Ministros reiteraron que la CEPD correspondía al ámbito de los países en desarrollo, pero que, al mismo tiempo, era necesario el apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales para su aplicación. Esos conceptos se habían reconocido en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 127 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, aprobada por consenso y que hizo suya la Asamblea General en su resolución 34/196, de 19 de diciembre de 1979.

11. Los Ministros consideraron la cuestión de las actividades de CEPD en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente la UNCTAD, y examinaron los problemas planteados por países desarrollados a ese respecto. En tal sentido, los Ministros reiteraron su apoyo a las actividades de CEPD en la UNCTAD, en particular en los tres sectores prioritarios: el Sistema Global de Preferencias Comerciales, las Organizaciones Comerciales Estatales y las Empresas Multinacionales de Comercialización. Deploraron la posición asumida por algunos países desarrollados en las sesiones de la UNCTAD sobre las actividades de CEPD, y exhortaron enérgicamente a los países desarrollados a que respetaran los compromisos contraídos con arreglo a las diversas resoluciones y decisiones relativas a la CEPD aprobadas en el sistema de las Naciones Unidas.

12. Los Ministros reafirmaron la importancia que atribuía el Grupo de los 77 a las medidas para asegurar que se respetaran las decisiones tomadas en el seno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las actividades de CEPD y reiteraron su confianza en que los países desarrollados miembros de dichas organizaciones dieran pleno vigor a esas decisiones.

13. Los Ministros subrayaron que la aplicación de la CEPD exigía una atención constante y firme y reiteraron su decisión de realizar cada dos años un examen a fondo del tema.

ANEXO II

Declaración Ministerial sobre el sistema global de preferencias
comerciales entre países en desarrollo (SGPC)

Los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77,

Conscientes de que la cooperación económica entre países en desarrollo es un elemento clave de la estrategia de la autoconfianza colectiva y un instrumento esencial para fomentar cambios estructurales que favorezcan un proceso equilibrado y equitativo de desarrollo económico global y el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional,

Teniendo presentes las resoluciones 3201 y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1° de mayo de 1974, sobre el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la resolución 3362 (S-VII), de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, la resolución 127 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 3 de junio de 1979, y la resolución 34/196 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979,

Teniendo presente también la resolución No. 7 sobre directivas de política para el fortalecimiento de la autoconfianza colectiva entre los países en desarrollo, aprobada en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en La Habana, Cuba, del 3 al 8 de septiembre de 1979,

Decididos a proceder con la máxima urgencia a dar todos los pasos necesarios y apropiados para promover una cooperación económica más estrecha entre los países en desarrollo, sobre la base del programa de trabajo de la Conferencia de Ciudad de México sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de mayo de 1976, la Declaración y Plan de Acción de Manila, de febrero de 1976, el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones, de febrero de 1979 y, en particular, el Programa de Acción de Caracas sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de mayo de 1981,

Reconociendo que un sistema global de preferencias comerciales constituiría un importante instrumento para la promoción del comercio entre los países en desarrollo y el aumento de la producción y el empleo en dichos países,

Conscientes de la necesidad de crear un marco apropiado para un sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77,

Conscientes también de la útil labor preparatoria ya realizada sobre el establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo (SGPC), en particular en las Reuniones de expertos gubernamentales de países en desarrollo sobre el SGPC celebradas en el marco de la UNCTAD,

Deciden iniciar negociaciones para el establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo con arreglo a los principios, normas y calendario siguientes:

1. Los principios contenidos en el apartado iii) a/ del párrafo 5 del Plan de Acción de Arusha, y en particular los principios siguientes, constituirán las directrices fundamentales para el SGPC;
 - a) La participación en el SGPC estará reservada exclusivamente a los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77. Deberán elaborarse normas de origen tales que solamente los países participantes se beneficien del SGPC;
 - b) El SGPC se negociará gradualmente y se mejorará y ampliará en etapas sucesivas, con exámenes periódicos;
 - c) El SGPC deberá basarse en el principio de la reciprocidad de ventajas, de manera que beneficie equitativamente a todos los participantes, teniendo en cuenta sus respectivos niveles de desarrollo económico e industrial, la estructura de su comercio exterior y sus políticas y regímenes comerciales;
 - d) El SGPC no deberá reemplazar sino que deberá complementar y fortalecer las agrupaciones económicas subregionales, regionales e interregionales, presentes y futuras, de países en desarrollo, y tendrá en cuenta los intereses y compromisos de esas agrupaciones económicas;
 - e) Deberán reconocerse claramente las necesidades especiales de los países menos adelantados y acordarse medidas preferenciales concretas en su favor; no se exigirá a los países menos adelantados que hagan concesiones sobre una base de reciprocidad;
 - f) En las negociaciones deberán incluirse todos los productos, tanto manufacturas como productos básicos en bruto y elaborados;
 - g) Las agrupaciones intergubernamentales subregionales, regionales e interregionales de cooperación económica entre países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 podrán participar plenamente como tales, siempre que lo juzguen conveniente, en todas o en cualquiera de las fases de los trabajos relativos al SGPC;
 - h) Al negociar concesiones arancelarias, la reducción de las barreras no arancelarias, etc., los participantes podrán considerar diversos criterios, como el lineal, el de producto por producto, el sectorial o una combinación de ellos, o combinación de concesiones arancelarias, concesiones no arancelarias, concesiones paraarancelarias y medidas comerciales directas, incluidos los contratos a largo plazo, según proceda;

a/ Para la referencia correspondiente en la versión impresa, véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y anexos (TD/269), anexo VI, Primer Plan de Acción a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, párr. 5 c).

i) Los participantes en el SGPC podrán examinar cualesquier otras medidas que puedan incrementar el comercio, inclusive las posibilidades de ampliar, cuando proceda, el alcance de los acuerdos bilaterales según lo convenido por las partes en ellos;

2. La primera fase de las negociaciones deberá incluir un número limitado de elementos tales como: concesiones arancelarias; barreras no arancelarias, en particular las más importantes, y barreras paraarancelarias; medidas comerciales directas, incluidos los contratos a largo plazo; normas de origen y salvaguardias;

3. Los participantes deberán establecer a nivel nacional objetivos indicativos de carácter no vinculante para la expansión de su comercio con otros países en desarrollo durante un determinado período. Esos objetivos incluirían todos los aumentos de los intercambios comerciales dentro de las agrupaciones subregionales, regionales e interregionales de países en desarrollo;

4. Los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 que deseen participar en las negociaciones deberán comunicarlo por escrito a la secretaría de la UNCTAD antes del 31 de enero de 1983. Esos países deberán notificar también a la secretaría de la UNCTAD, antes del 30 de marzo de 1983, sus aranceles y regímenes comerciales que estén en vigor. Todos los cambios ulteriores de los regímenes comerciales deberán notificarse a la secretaría de la UNCTAD inmediatamente después de la introducción de tales cambios. Procurarán incluir en esa notificación toda clase de información sobre las medidas comerciales que sean de interés para el proceso de las negociaciones y guarden relación con los elementos enumerados en el párrafo 2 supra;

5. Los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 que no lo hayan notificado a la secretaría de la UNCTAD antes del 31 de enero de 1983 también podrán participar en las negociaciones en cualquier momento ulterior, mediante una notificación al Comité de Negociación del SGPC, conforme al procedimiento mencionado en el párrafo 4 supra;

6. Las agrupaciones subregionales, regionales e interregionales de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 que deseen participar en las negociaciones también deberán notificar su deseo a la secretaría de la UNCTAD o al Comité de Negociación, según proceda, directamente o por conducto de gobiernos miembros, conforme a los procedimientos mencionados en los párrafos 4 ó 5 supra;

7. Por la presente se crea un Comité de Negociación del SGPC, abierto a los gobiernos de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 que hayan notificado su deseo de participar en las negociaciones. También está abierto a las agrupaciones subregionales, regionales e interregionales de países en desarrollo, que podrán participar en los trabajos del Comité siempre que lo consideren conveniente;

8. El Comité de Negociación está facultado para tomar todas las medidas necesarias, de conformidad con los principios mencionados en el párrafo 1 supra, en relación con el establecimiento del SGPC y con las negociaciones correspondientes, y en particular para:

- a) Establecer mecanismos para la celebración de negociaciones bilaterales/plurilaterales/multilaterales acerca de los elementos mencionados en el párrafo 2 supra. Las ofertas/peticiones relativas a preferencias y otras concesiones comerciales podrán hacerse con arreglo al criterio lineal, al criterio producto por producto y al criterio sectorial o a combinaciones de esos criterios, o combinaciones de concesiones arancelarias, concesiones no arancelarias, concesiones paraarancelarias y medidas comerciales directas, incluidos los contratos a largo plazo, según proceda, conforme a los intereses y la disposición de los países interesados;
- b) Establecer los mecanismos y procedimientos que se aprueben para la extensión de concesiones negociadas;
- c) Establecer procedimientos para evaluar periódicamente los efectos de las concesiones, teniendo presentes los principios mencionados en el párrafo 1 supra;
- d) Fijar una fecha de referencia para determinar los aranceles y otras barreras comerciales aplicables en cada país participante que serán objeto de concesiones negociadas;
- e) Establecer procedimientos para la aplicación y puesta en vigor de las concesiones negociadas a medidas que se convenga en ellas;
- f) Establecer procedimientos para otorgar, conforme a lo indicado en el apartado e) del párrafo 1, un trato especial a los países menos adelantados;
- g) Procurar instrumentos jurídicos en los que se incorporen los resultados del SGPC, procedimientos para la adopción de esos instrumentos y disposiciones para posibles modificaciones;
- h) Establecer normas de origen;
- i) Establecer normas sobre salvaguardias;
- j) Establecer procedimientos para la negociación de contratos a largo plazo entre los participantes interesados, que contengan estipulaciones relativas, entre otras cosas, a mercados, suministros y precios garantizados con respecto a determinados productos;
- k) Establecer los órganos auxiliares que considere necesarios para el cumplimiento efectivo de su tarea;
- l) Establecer, según convenga, un mecanismo permanente que supervise y controle la aplicación de los resultados de las negociaciones;
9. El Comité de Negociación del SGPC celebrará su primera reunión a más tardar el 30 de abril de 1983 y se tiene la intención de que la primera fase de las negociaciones concluya para 1985;

10. Se pide a la secretaría de la UNCTAD que proporcione apoyo técnico, de secretaría y de otra índole al Comité y, en general, para la realización de las negociaciones y la aplicación del SGPC. También podrá pedirse a otras organizaciones y órganos competentes, como el GATT, el CCI, el PNUD, la ONUDI, la FAO, el Consejo de Cooperación Aduanera y las comisiones económicas regionales, que presten su apoyo a las negociaciones.
